

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios técnicos de carácter temporal para apoyar la oficina del Servicio Médico Asistencial, adelantando los diferentes procesos administrativos del área que sean requeridos, así como el trámite y oportuno pago de cuentas de los contratistas del Servicio Médico Asistencial, así como el seguimiento de ejecución presupuestal de cada contrato suscrito por la Dirección Regional Boyacá.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Acreditar título de técnico o tecnólogo en Administración, Archivística, Gestión Documental, Gestión de Salud, Asistencia Administrativa o áreas afines. Conocimientos sólidos en ofimática, manejo de office.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia en asistencia administrativa, contabilidad, finanzas, archivística o áreas afines.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.807.800,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.709.800) cada uno.
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sogamoso-Boyacá
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional asignado al área de servicio Médico Asistencial.
ORDENADOR DEL PAGO:	DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y

en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que la oficina de servicio médico asistencial solo cuenta con un profesional asignado y que por la carga laboral no le es posible atender todos los requerimientos que se presentan a diario, por lo anterior es necesario contar con técnico o tecnólogo que apoye la oficina del Servicio Médico Asistencial en lo relacionado con los diferentes procesos administrativos del área que sean requeridos, así como el trámite y oportuno pago de cuentas de los contratistas del Servicio Médico Asistencial, así como el seguimiento de ejecución presupuestal de cada contrato suscrito por la Dirección Regional Boyacá.

La contratación es necesaria por el término de once (11) meses.

Que la necesidad planteada en el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el PND 2018 - 2022 y en el plan estratégico institucional 2020, así:

AREAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL	LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
ADMINISTRATIVOS	Gestión de recursos financieros, de infraestructura y logística; Relacionamento Empresarial y gestión del Cliente	Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; pacto IV: Por la sostenibilidad; PactoVIII:Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; PactoXV: GestiónPúblicaEfectiva.		Recursos R1: Optimizar el uso de los recursos institucionales; R2: Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales; DI4: Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; DI5: Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Boyacá, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la organización y registro de la información en el aplicativo del Servicio Médico Asistencial.



2. Apoyar la recepción, trámite y liquidación de cuentas de cobro de los diferentes prestadores de salud contratados.
3. Apoyar en la proyección y generación de las certificaciones de Servicio Médico Asistencial que soliciten los beneficiarios.
4. Apoyar en la organización de la documentación generada por atención a usuarios en el Servicio Médico Asistencial de la regional.
5. Apoyar en la elaboración y trámite de solicitudes de atención de beneficiarios en otras regionales
6. Orientar a los usuarios personal y telefónicamente, frente a la atención de los diferentes prestadores del Servicio Médico Asistencial adscritos a la Regional Boyacá.
7. Apoyar el trámite de generación de Órdenes de Atención para remisión de beneficiarios a los prestadores de salud contratados.
8. Apoyar la asignación y cambio de citas médicas en el consultorio del Servicio Médico Asistencial de la ciudad de Sogamoso.
9. Manejo y organización del archivo del Servicio Médico Asistencial generado de las funciones administrativas, de acuerdo a la tabla de retención documental manejado en la entidad.
10. Colaborar con la clasificación y organización de hojas de vida de funcionarios y pensionados que reposan en la oficina del Servicio Médico Asistencial de la entidad.
11. Foliación y rotulación de las carpetas de las hojas de vida de los funcionarios, pensionados, historias clínicas y cuentas de cobro de la oficina del Servicio Médico Asistencial debidamente organizadas, de acuerdo a la tabla de retención documental manejada en la entidad.
12. Colaborar en la elaboración del Formato Único de Inventario Documental de las hojas de vida de los funcionarios, pensionados, historias clínicas y soportes de las cuentas de cobro de la oficina del Servicio Médico Asistencial.
13. Las demás actividades que se le soliciten en las diferentes actividades a desarrollar en la oficina del Servicio Médico Asistencial.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total del contrato la suma de Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.807.800,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.709.800) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales

de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional asignado al área de servicio Médico Asistencial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

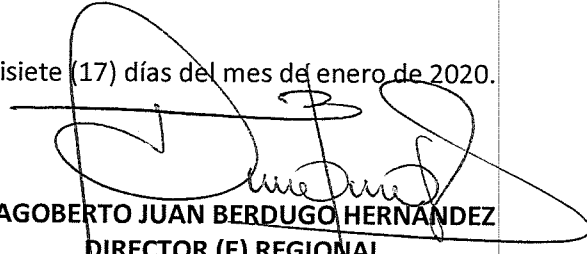
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Sogamoso, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020.


DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL

Proyectó: María Fernanda Bernal Castro-Abogada de apoyo oficina de contratación.

Revisó: Luz Stella Pardo Suescún-Profesional Servicio Médico Asistencial

Revisó: Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

